UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
25 FEB 2020
Nº: 366
Hora: 13:00
Firma:
Aclaración:

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de febrero de 2.020, siendo las 11:22 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2.020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.158.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2.992/19. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.999/2.019.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota ADM HC Nº 117/2.020 de la Administración del Hospital de Clínicas por la cual se remite la Nota DTyM Nº 78/2.020 del Dpto. Técnico y de Mantenimiento donde solicita se inicie los trámites necesarios para la contratación de SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS.
- La Resolución D. N° 198/2.020 que autoriza la creación del Plan Anual de Contrataciones y se aprueba la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2.020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.158.
- El Decreto N° 2.992/19 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 21 de febrero de 2.020.-
- El Dictamen Nº 29/2.020, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.
- El Informe Técnico de fecha 24 de febrero del 2.020 elaborado por la Arq. Maria Cristina Orue Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas F.C.M.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (Una) oferta: **CONSORCIO TESAI PORA.-**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

REFERENCIAS PARA DOCUMENTOS FORMALES SUSTANCIALES		
	CONSORCIO TESAI PORA	
DESCRIPCION	**SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)**	**TAYI AMBIENTAL S.A.**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	CUMPLE	
Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un	CUMPLE	

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo e Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	EMPRESA	NÚMERO DE CONSTANCIA
80061299-0	CONSORCIO TESAI PORA	1.589.359
80010941-4	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)	1.589.355

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

DESCRIPCION	CONSORCIO TESAI PORA	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	TAYI AMBIENTAL S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Patente municipal vigente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2.016, 2.017, 2.018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [2] años para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [2] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA		
1.-Copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015, 2016, 2017,2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE
2.-La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), por la que autorice a la empresa la gestión integral de los residuos (recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario), de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato. La habilitación para la disposición final de los residuos debe desprenderse de la Licencia Ambiental emitida por el MADES a favor del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
3.-LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio.	CUMPLE	CUMPLE
4.-La empresa oferente deberá contar con constancia de habilitación para la gestión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas, líquidos fijadores y	CUMPLE	CUMPLE

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

reveladores de placas radiográficas, emitida por DIGESA, vigente a la fecha y hora de la apertura.		
5.-La empresa deberá demostrar contar con al menos 1 (un) incinerador a los efectos del tratamiento de los residuos que requieran incineración, a tales efectos deberá presentar factura de compra (y el recibo de pago en caso de ser facturas a crédito)	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
1. LA EMPRESA debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).	CUMPLE	CUMPLE
2. El método de Tratamiento a ser utilizado por LA EMPRESA será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.	CUMPLE	CUMPLE
3. LA EMPRESA deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.	CUMPLE	CUMPLE
4. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del Hospital de Clínicas , LA EMPRESA deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.	CUMPLE	CUMPLE
5. El Hospital de Clínicas eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales, previo acuerdo entre las partes.	CUMPLE	CUMPLE
6. Las unidades o móviles de recolección deberán contar con las especificaciones técnicas y habilitaciones expedidas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.	CUMPLE	CUMPLE
7. Las unidades o móviles de recolección deberán contar con seguros contratados debiendo la EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.	CUMPLE	CUMPLE
RECURSOS HUMANOS		
8. LA EMPRESA deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución del servicio de recolección de Residuos.	CUMPLE	CUMPLE
9. La EMPRESA deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deberán estar debidamente inscriptos en el IPS.	CUMPLE	CUMPLE
10. LA EMPRESA al inicio del contrato, deberá presentar el resultado de los exámenes médicos de control de los funcionarios afectados al servicio objeto del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE
11. LA EMPRESA deberá presentar constancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones del aporte obrero-patronal al IPS.	CUMPLE	CUMPLE
12. LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio.	CUMPLE	CUMPLE
13. LA EMPRESA proveerá a los funcionarios afectados al servicio de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. Hospital de Clínicas se encuentra facultado a solicitar a LA EMPRESA los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionaros afectados al servicio.	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL		
14. LA EMPRESA deberá contar con unidades de móviles recolectores con un servicio de monitoreo por rastreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET. El Hospital de Clínicas podrá solicitar informes a su criterio de situación de posicionamiento del o los móviles que hayan ejecutado un servicio a fin de que pueda tener acceso a la ubicación exacta del/los mismo/s, debiendo la EMPRESA presentar dicho informe con firma rubricatoria de la empresa de rastreo satelital.	CUMPLE	CUMPLE
15. LA EMPRESA deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamiento de las casetas de almacenamiento.	CUMPLE	CUMPLE
16. Todos los móviles o unidades de recolección deben contar con sistemas de comunicación (radio, teléfono celular con capacidad de registro grafico de evidencias).	CUMPLE	CUMPLE
17. LA EMPRESA deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla electrónica de Residuos recolectados por centro asistencial que podrá ser remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveída por el Hospital de Clínicas.	CUMPLE	CUMPLE
18. LA EMPRESA deberá elaborar y remitir al Hospital de Clínicas informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación. El Hospital de Clínicas se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con LA EMPRESA.	CUMPLE	CUMPLE
19. En el caso de que no se puedan retirar los Residuos por causas ajenas a LA EMPRESA, deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección.	CUMPLE	CUMPLE

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

20. LA EMPRESA entregará al término de cada ciclo mensual un "CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL".	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Si, de acuerdo al FORMULARIO Nº 1, o presentar carta de autorización o representación general del fabricante, representante y /o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **CONSORCIO TESAI PORA,** de lo que resulta lo siguiente:

Empresa: CONSORCIO TESAI PORA									
Tipo de Contribuyente	**Índices Financieros**	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
			2016	2017	2018	**2016**	**2017**	**2018**	
IRACIS	**Liquidez**	ACTIVO CORRIENTE	18.598.381.664	17.814.158.148	17.647.107.918	1,77	1,32	1,30	**1,46**
		PASIVO CORRIENTE	10.481.531.274	13.533.407.322	13.561.743.488				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	18.598.381.664	17.814.158.148	17.647.107.918	0,56	0,76	0,77	**0,70**
		PASIVO TOTAL	10.481.531.274	13.533.407.322	13.561.743.488				
	Rentabilidad	CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	231,02	163,90	31,49	**142,14**
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	231.023.186	163.900.436	31.485.960				
Empresa: SERVICIO DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.)									
Tipo de Contribuyente	**Índices Financieros**	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
			2016	2017	2018	**2016**	**2017**	**2018**	
IRACIS	**Liquidez**	ACTIVO CORRIENTE	21.116.789.299	32.013.953.754	33.177.348.946	9,91	8,74	5,25	**7,96**
		PASIVO CORRIENTE	2.131.738.699	3.662.620.044	6.323.360.529				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	31.794.049.567	43.174.659.924	44.066.560.033	0,07	0,08	0,14	**0,10**
		PASIVO TOTAL	2.131.738.699	3.662.620.044	6.323.360.529				
	Rentabilidad	CAPITAL	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000	63,34	121,45	37,25	**74,01**
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	5.067.400.508	9.716.050.162	2.979.673.413				
Empresa: TAJI AMBIENTAL S.A.									
Tipo de Contribuyente	**Índices Financieros**	**Datos Analizados**	**Valores Analizados por Año**			**Ratios por Año**			**Promedio**
			2016	2017	2018	**2016**	**2017**	**2018**	
IRACIS	**Liquidez**	ACTIVO CORRIENTE	7.340.487.828	5.499.309.638	5.930.779.237	1,06	1,66	1,41	**1,38**
		PASIVO CORRIENTE	6.894.146.007	3.305.101.445	4.194.939.402				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	18.130.104.258	15.047.683.898	15.731.394.277	0,44	0,22	0,27	**0,31**
		PASIVO TOTAL	7.951.700.768	3.305.101.445	4.194.939.402				
	Rentabilidad	CAPITAL	4.760.000.000	4.760.000.000	4.760.000.000	4,73	8,66	0,81	**4,74**
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	225.372.491	412.094.459	38.766.148				

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, 2016, 2017 y 2018 no deberá ser negativo.-

Por tanto, la empresa: **CONSORCIO TESAI PORA, cumplen con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

QUINTO: se procede a evaluar experiencia del oferentes: **CONSORCIO TESAI PORA,** de lo que resulta lo siguiente:

Empresa: CONSORCIO TESAI PORA	
Monto Total Ofertado	516.000.000

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del total ofertado)	154.800.000				
Documentos Presentados	Año 2.017	Año 2.018	Año 2.019	Sumatoria Total	Observaciones
CONTRATO Nº 406/2019 (ENTRE EL CONSORCIO TESAI PORA Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL)	0	0	1.642.087.680	1.642.087.680	El Contrato corresponde al objeto del llamado
CONTRATO Nº 30/2019 (ENTRE EL CONSORCIO TESAI PORA Y LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL)	0	0	600.000.000	600.000.000	El Contrato corresponde al objeto del llamado
CONTRATO Nº 323/2018 (ENTRE EL CONSORCIO TESAI PORA Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL)	0	22.184.064.000	0	22.184.064.000	El Contrato corresponde al objeto del llamado
CONTRATO Nº 323/2018 (ENTRE EL CONSORCIO TESAI PORA Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL)	0	6.926.269.400	0	6.926.269.400	El Contrato corresponde al objeto del llamado
CONTRATO Nº 02/2017 (ENTRE EL CONSORCIO TESAI PORA Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL)	7.124.238.163	0	0	7.124.238.163	El Contrato corresponde al objeto del llamado
			Total	**38.476.659.243**	**Cumple con el porcentaje mínimo requerido**

Requisito: *1.-Copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015, 2016, 2017,2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado.*

Por tanto, la empresa: **CONSORCIO TESAI PORA, cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SEXTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

LOTE TOTAL

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							**CONSORCIO TESAI PORA**	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario Referencial**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	76121501-001	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS	KG	unidad	8.800	60.000	8.600	516.000.000
						MONTO TOTAL		**516.000.000**

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **CONSORCIO TESAI PORA,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **CONSORCIO TESAI PORA, CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales dispuestos en el Análisis de los precios ofertados correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.-

Observación: *No se aplicó el beneficio del margen de preferencia, considerando que es el único oferente. -*

SÉPTIMO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: CONSORCIO TESAI PORA				
Nro	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	315.029	PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
2	286.521	JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
3	561.810	CARLOS JORGE DUARTE LURACHI	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	
4	405.105	RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (propietarios, socios, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

OCTAVO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2.020 "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 377.158,** a la empresa:

CONSORCIO TESAI PORA							
Lote Total							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	76121501-001	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS	KG	unidad	60.000	8.600	516.000.000
						TOTAL PROPUESTA - CONSORCIO TESAI PORA	**516.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30hs., a los 25 días del mes de febrero del dos mil veinte. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- El Informe Técnico de fecha 24 de febrero del 2.020 elaborado por la Arq. Maria Cristina Orue Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas F.C.M.

2- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA (Se adjunta, Resolución por Vacaciones).-

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

- LIC. ALBERTO CANO (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LUIS MARCELO MIÑO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ROSA ROMAN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS - SAN LORENZO

DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO

TELEFONO Nº 683930/2 - INTERNO 183

D.T.y M. Nº 95/2020

San Lorenzo, 24 de febrero de 2020.

Lic. Neris Aguilar, Administrador
Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
Ciudad.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a la nota UNA_FCM_CECP Nº 77/2020 del Comité de Evaluación – Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas en el marco del proceso de llamado de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02//2020 PARA "URGENCIA IMPOSTERGABLE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"" ID Nº 377.158.**

Anexo al presente remito el Informe Técnico de las empresas oferentes:

- **CONSORCIO TESAI PORA**

Atentamente.

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dpto. Técnico y Mantenimiento ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN F.C.M. - U.N.A.

Arq. María Cristina Orué Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
F.C.M. / U.N.A.

Arq. María Cristina Orué Ayala
Jefa
Departamento Técnico y de Mantenimiento
Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A.

A: Comité

LIC. NERIS AGUILAR R.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
24/02/20
Nº 86 FIRMA
HORA 09:56 ACLARACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
24 FEB 2020
M.E. Nº: 410 Hora: 9:50
Recibido por: Administración H. Clínicas - San Lorenzo

0000001

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.020

URGENCIA IMPOSTERGABLE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS

MUESTRA			CONSORCIO TESAI PORA
CARACTERISTICAS DEL ENVASE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	
Bolsa para residuos patológicos de color blanco x 150 litros, 90 micrones como mínimo, y, con la impresión FCM - HC - RNE N° 102 212/GPU, de 3x2 cm, cada letra, ambos lados en dos partes como mínimo, el símbolo universal de riesgo biológico grabado en el centro de ambas caras de la bolsa en color negro de 85 cm, de ancho x 100 cm de largo. Cada Bolsa deberá tener incluido un cintillo de color negro.	30.000	PAQUETES X 10 UNIDADES	CUMPLE

REFERENCIA PARA EVALUACIÓN DE MUESTRA: CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN KILOS	JUSTIFICACION	LUGAR
1	76121501-001	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS	3 MESES	KG	60.000 KG	EL RETIRO DIARIO ES PRIORITARIO, YA QUE SE ACUMULA EN PROMEDIO 900 KILOS POR DIA. LO QUE OCASIONARIA UN PROBLEMA AMBIENTAL	HOSPITAL DE CLINICAS SAN LORENZO

7000000

DOCUMENTOS	CONSORCIO TESAI PORA
EXPERIENCIA	
2.-La empresa oferente deberá contar con la "Licencia Ambiental" otorgada por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), por la que autorice a la empresa la gestión integral de los residuos (recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalario), de acuerdo a la Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamentación Respectiva. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato. La habilitación para la disposición final de los residuos debe desprenderse de la Licencia Ambiental emitida por el MADES a favor del oferente.	CUMPLE
3.-LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio	CUMPLE
4.-La empresa oferente deberá contar con constancia de habilitación para la gestión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de placas, líquidos fijadores y reveladores de placas radiográficas, emitida por DIGESA, vigente a la fecha y hora de la apertura.	CUMPLE
5.-La empresa deberá demostrar contar con al menos 1 (un) incinerador a los efectos del tratamiento de los residuos que requieran incineración, a tales efectos deberá presentar factura de compra (y el recibo de pago en caso de ser facturas a crédito)	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. LA EMPRESA debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).	CUMPLE
2. El método de Tratamiento a ser utilizado por LA EMPRESA será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07 y su decreto reglamentario 6538/11.	CUMPLE

Arq. María Cristina Orué Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
F.C.M. / U.N.A.

INFORME TÉCNICO

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.020

URGENCIA IMPOSTERGABLE "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLINICAS

3. LA EMPRESA deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.	CUMPLE
4. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada dependencia del Hospital de Clínicas , LA EMPRESA deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.	CUMPLE
5. El Hospital de Clínicas eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales, previo acuerdo entre las partes.	CUMPLE
6. Las unidades o móviles de recolección deberán contar con las especificaciones técnicas y habilitaciones expedidas por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.	CUMPLE
7. Las unidades o móviles de recolección deberán contar con seguros contratados debiendo la EMPRESA presentar copia autenticada de las pólizas.	CUMPLE
RECURSOS HUMANOS	
8. LA EMPRESA deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución del servicio de recolección de Residuos.	CUMPLE
9. La EMPRESA deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deberán estar debidamente inscriptos en el IPS.	CUMPLE
10. LA EMPRESA al inicio del contrato, deberá presentar el resultado de los exámenes médicos de control de los funcionarios afectados al servicio objeto del presente llamado.	CUMPLE
11. LA EMPRESA deberá presentar constancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones del aporte obrero-patronal al IPS.	CUMPLE
12. LA EMPRESA deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedidos por la Dinatran para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio.	CUMPLE
13. LA EMPRESA proveerá a los funcionarios afectados al servicio de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. Hospital de Clínicas se encuentra facultado a solicitar a LA EMPRESA los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionaros afectados al servicio.	CUMPLE
CONTROL	
14. LA EMPRESA deberá contar con unidades de móviles recolectores con un servicio de monitoreo por rastreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET. El Hospital de Clínicas podrá solicitar informes a su criterio de situación de posicionamiento del o los móviles que hayan ejecutado un servicio a fin de que pueda tener acceso a la ubicación exacta del/los mismo/s, debiendo la EMPRESA presentar dicho informe con firma rubricatoria de la empresa de rastreo satelital.	CUMPLE
15. LA EMPRESA deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamiento de las casetas de almacenamiento.	CUMPLE
16. Todos los móviles o unidades de recolección deben contar con sistemas de comunicación (radio, teléfono celular con capacidad de registro grafico de evidencias).	CUMPLE
17. LA EMPRESA deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla electrónica de Residuos recolectados por centro asistencial que podrá ser remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveída por el Hospital de Clínicas.	CUMPLE
18. LA EMPRESA deberá elaborar y remitir al Hospital de Clínicas informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación. El Hospital de Clínicas se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con LA EMPRESA.	CUMPLE
19. En el caso de que no se puedan retirar los Residuos por causas ajenas a LA EMPRESA, deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección.	CUMPLE
20. LA EMPRESA entregará al término de cada ciclo mensual un "CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL".	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Si, de acuerdo al FORMULARIO Nº 1, o presentar carta de autorización o representación general del fabricante, representante y /o distribuidor de los bienes ofertados, con fecha actualizada, debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del Fabricante.	CUMPLE

REF.: CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)

Arq. María Cristina Orué Ayala
Jefe
Dpto. Técnico y Mantenimiento
H.C.M. / U.N.A.

INFORME TÉCNICO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169073
169073

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 315029, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **717171a1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000004

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169076
169076

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 286521, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:36

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0e203642**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000005

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 169132

169132

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 561810, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 13:06

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **808d2522**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000006

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
169078
169078

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 405105, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/02/2020 12:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **cfa7f1e6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

0000007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 110 **/2020**

29 / 01 /2020

"POR LA CUAL SE TOMA CONOCIMIENTO DEL USUFRUCTO DE VACACIONES DEL PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA, DIRECTOR ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DESIGNA EN SU REEMPLAZO, AL DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR CANTERO, MIENTRAS DURE EL PERMISO RESPECTIVO". ----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota D.G.H.CL. Nº 09/2020 con M.E. Nº 3357/2020, del Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda, Director Asistencial, por la cual solicita el usufructo de sus vacaciones correspondiente al periodo 2018, desde el 10 al 28 de febrero de 2020. ----------

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,
En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **TOMAR CONOCIMIENTO** del usufructo de vacaciones del Prof. Dr. **JORGE GIUBI BOBEDA,** C.I. Nº **1.228.313,** Director Asistencial del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, **desde el día 10 al 28 de febrero de 2020.** ----------

Art. 2º **DESIGNAR** al Dr. **REINALDO JAVIER ESCOBAR CANTERO**, C.I. Nº **1.651.143,** como Director Interino de la Dirección Asistencial del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el permiso del Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda.-

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

C.C. Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Director Asistencial, Designados, Archivo. **LBM/RGM/hga**

Hospital de Clínicas FCM-UNA
Dirección General Asistencial
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 356 Hora: 11:55
Fecha: 30-01-2020
Recibido por: Waldimar Garcete
Dirección General Asistencial

Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA
Director General Asistencial
Hospital de Clínicas

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión. eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

0000008

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Médicas
Dirección de Desarrollo y Talento Humano

Solicitud de Permisos

1672

Asunción, 12 de enero de 2020

Señor
Jefe/a de Dpto. de Personal
DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.
Presente

El/La que suscribe **Alberto Cano** funcionario de esta institución, en la cual se desempeña con funciones de **Jefe** de la Cátedra/Servicio/Dpto. **Informática**. Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitarle el siguiente permiso:

OTROS CARGOS:_____/_____/_____

MARQUE LA OPCION CORRESPONDIENTE:

PERMANENTE ■
CONTRATADO ☐

- ☐ 01 MATERNIDAD
- ☐ 02 PATERNIDAD (14 Días corridos).
- ☐ 03 LACTANCIA (Especificar horario)
- ☐ 04 MATRIMONIO (5 Días hábiles).
- ☐ 05 ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO
- ☐ 06 ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJOS, PADRES
- ☐ 07 FALLECIMIENTO

8 DIAS CORRIDOS
- Padres
- Cónyuges
- Hijos

2 DIAS HABILES
- *Hermanos*
- *Abuelos*
- *Nietos*
- *Suegros*

- ☐ 08 ESTUDIO
- ☐ 09 ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR
- ☐ 10 COMPENSACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
- ☐ 11 CON SUSTITUTOS Y/O REEMPLAZANTE
- ■ 12 VACACIONES (Periodo 201.....)
- ☐ 13 INSALUBRIDAD (Periodo 201...)
- ☐ 14 LICENCIA SINDICAL

CANTIDAD DE DIAS **12 (Doce)**

DESDE **17/02/2020** HASTA **03/03/2020** Horas desde 07:00 hasta 13:00

OBS.:_____

FIRMA REEMPLAZANTE CI: _____

FIRMA SOLICITANTE CI: 1.681.890

Mgter. GRISELDA BISTO ESCOBAR
Directora
Dirección de Administración y Personal
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

V° B° SUPERVISOR

V° B° JEFE

V° B° JEFE CARGO 2

V° B° JEFE CARGO 3

V° B° JEFE CARGO 4

DIRECCION DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO.

ENTRADA Nº 1720 FECHA: 13/2 HORA:_____

RECIBIDO POR:_____

Verificado por:
_____
Fecha:__/__/__

PROCESADO POR:_____ FECHA:__/__/__

OBSERVACION: NINGUNA ☐ OTROS _____

AUTORIZADO POR:_____